REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción Febrero 9 de 1905.

Visto el pliego de condiciones y el acta de la licitación practicada el día 6 del corriente mes para la confección de uniformes de paño para tropa del Ejército, habiéndose presentado como postores los Señores Jaime A. Tellez y José Curiel y

Considerando:

Que de los distintos precios propuestos por los interesados resulta mas ventajoso á los intereses fiscales el ofrecido por el Señor José Curiel, que se obliga a confeccionar cada uniforme de paño para tropa según modelo, á razón de nueve pesos moneda de curso legal, poniendo el Estado el paño, y el licitador los demás accesorios; oido el parecer del Consejo de Ministros

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Ar

Ministerio de Guerra y Marina

Artículo 1º Apruébase la licitación practicada en el Estado Mayor General el día mencionado y acéptase la propuesta del Señor José Curiel en los términos estipulados en el pliego de condiciones para la confección de uniformes de paño para tropa, á razón de nueve pesos moneda de curso legal, compuesto de blusa dormán y pantalón recto cada uniforme, según modelo que se tuvo á la vista en el acto de la licitación. Las condiciones del pago, el tiempo de la entrega, y la garantía estipulada quedan igualmente aceptadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

B. Ferreira